

# **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



**EL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DEL AREA DE  
CONSERVACION REGIONAL “BOSQUE MONTANO DE  
CARPISH” Y EL ROL DE NATURALEZA Y CULTURA  
HUÁNUCO**

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el  
Título Profesional de ABOGADA**

**ASESOR: ABOG. FERNANDO SOTO PALOMINO**

**ELABORADO POR:**

**Bach. ESPINOZA CANTURIN, Eliana Yorka**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2017**



**RESOLUCIÓN N° 051-2017-D-TSP-UDH**  
**Huánuco, 04 de diciembre de 2017**

Visto, la solicitud con Registro N° 500-2017-FD formulado por la Bachiller **Eliana Yorka ESPINOZA CANTURIN**, quien solicita la Resolución de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de ABOGADA por dicha modalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto a las modalidades que ofrece para optar el Título Profesional en la Universidad de Huánuco y estando a lo dispuesto en el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH (Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 MAY 2016); y habiendo concluido en Plan de Estudios, la petición es atendible favorablemente; en vías de regularización reconociendo la designación a los tres (03) miembros del jurado examinador.

Que, como es de verse en autos, el recurrente cumple con todos los requisitos preestablecidos;

Que, en consecuencia fijase fecha, hora y lugar del desarrollo de la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional solicitado por la Bachiller **Eliana Yorka ESPINOZA CANTURIN**;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano en el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 47°c) del Estatuto Universitario y Resolución N° 571-2013-R-UDH del 25 JUL 2013.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR como integrantes del jurado examinador del Bachiller **Eliana Yorka ESPINOZA CANTURIN** a los docentes siguientes:

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <i>Mg. Fernando Corcino Barrueta</i> | : <i>Presidente</i> |
| <i>Abg. Hugo Peralta Baca</i>        | : <i>Secretario</i> |
| <i>Mg. Pedro Martínez Franco</i>     | : <i>Vocal</i>      |

**Artículo Primero.-** Señálese fecha de sustentación el día 30 de noviembre de 2017 a horas 5.00 pm en el Auditorio de la UDH.

Regístrese, comuníquese y archívese



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5:00 horas del día 20 del mes de noviembre, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron: El Secretario Académico de la Facultad: D. D. y C. C. Política y el Jurado Calificador nombrados mediante Resolución 051-2017-D-15-P integrado por los docentes:

- Mg. Fernando Cesar Borruet ..... presidente
- Abg. Hugo Paltu Bessa ..... Secretario
- Mg. Pedro Santiago Frenud ..... Vocal, para calificar el **Trabajo de Suficiencia Profesional** solicitado por el Bachiller Alcama Yarka Espinoza Rendón para optar el Título Profesional de Abogado .....

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas, procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 100 y cualitativo de 13.

Siendo las 6:00 horas del día 20 del mes de noviembre del año 2017, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

[Signature]  
 .....  
 Secretario

[Signature]  
 .....  
 Presidente

[Signature]  
 .....  
 Vocal

## DEDICATORIA

*A mí querida familia, padre, hermano y mi abuelita, por su constante apoyo y cariño, que motivan día a día a seguir adelante.*

*A mi madre quien ha sido y es la base de mi formación personal y profesional.*

## **AGRADECIMIENTO**

Mi más sincero agradecimiento al equipo de Naturaleza y Cultura Huánuco que trabajan de la mano en convenio con el Gobierno Regional Huánuco, en el proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish” - Huánuco, por conocer esta hermosa labor, aprender un poco más en estos 4 meses, y por implantarme el bichito de querer especializarme en esta rama del derecho ambiental. A mí querida amiga Nadia Martínez especialista geóloga y la amistad entrañable, a mis amigos Erik Asca Serna comunicador social, Tabita Palacios Daza socióloga; Hans Torres Bustamante, Luis Augusto Garrido, Leonardo, Roberto La Rosa, mi querida amiga Yilssa Tamani Aguirre ingenieros que trabajan en el equipo de campo y al Sr. Dino Astuhuaman Abad. A Natali Liao, coordinadora de Naturaleza y Cultura- Huánuco, por su dedicación y lucha por un Área de Conservación en nuestra región.

## **INDICE**

|                   |   |
|-------------------|---|
| Introducción..... | 1 |
|-------------------|---|

### **CAPITULO I**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Aspectos Generales de la Entidad..... | 4 |
|---------------------------------------|---|

### **CAPITULO II**

|   |    |
|---|----|
| Aspectos Generales.....   | 7  |
| Requisitos Área de Conservación Regional.....   | 7  |
| Expediente para Establecer un Área de Conservación Regional.....  | 8  |
| La presentación de la propuesta del Área de Conservación Regional.....  | 13 |
| Proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish.....                  | 14 |
| Cuadro N° 1 hoja de ruta de los requisitos del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish”..... | 15 |
| Cuadro N°2 hoja de ruta del expediente técnico Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish”..... | 17 |

### **CAPITULO III**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Identificación del problema..... | 19 |
| Fundamentación del problema..... | 19 |
| Objetivo del problema.....       | 20 |
| Hipótesis.....                   | 20 |
| Variables.....                   | 22 |

### **CAPITULO IV**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| 4.1 Metodología.....             | 27 |
| 4.1.1 Tipo de investigación..... | 27 |

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| 4.1.2 Técnicas.....             | 27 |
| Conclusiones.....               | 28 |
| Recomendaciones.....            | 29 |
| Referencias Bibliográficas..... | 30 |
| Anexos.....                     | 32 |

## **INTRODUCCION**

Se reconoce que las distintas formas de intervención del ser humano sobre la naturaleza a lo largo del tiempo han originado la transformación de ecosistemas naturales alejándolos de sus características primarias. Como respuesta a esta situación en diversas partes del mundo se han adoptado una serie de estrategias a fin de conservar las características naturales de estos espacios. Una de estas estrategias ha sido la implementación de áreas protegidas, creadas como un mecanismo para salvaguardar ecosistemas representativos de un territorio, las que además -de acuerdo a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)- pueden ser consideradas como un instrumento de política ambiental de conservación in situ.

En el Perú se tiene experiencia en la temática, desde que en 1961 se estableció la primera área protegida, el Parque Nacional de Cutervo (Cajamarca), desde esa fecha ha habido grandes avances en la materia. Se destaca entre otros, la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP), ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). El SERNANP es el encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las áreas naturales protegidas a nivel nacional, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica en el país. En su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios particulares.

La Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834) proporcionó contribuciones importantes para la mejora de la gestión de las áreas naturales protegidas, entre los temas que se introdujeron fue el establecimiento de tres niveles de áreas protegidas: nacionales, regionales y privadas. En la actualidad existen 76 áreas naturales protegidas de administración nacional, 17 áreas de

conservación regional y 83 áreas de conservación privada. Sin embargo, el solo incremento del número de áreas protegidas o el aumento de la extensión del espacio geográfico destinado a ser conservado en el marco de un sistema.

Por ello es importante el respaldo de diversas instituciones y la formación de alianzas estratégicas para cumplir con dichos objetivos, es así que nace la ONG Naturaleza Y Cultura Internacional, que ha trabajado en la creación y gestión de áreas protegidas en todo el Perú, en colaboración con los actores locales, incluidos los gobiernos y las comunidades, identifican las áreas prioritarias para la conservación.

La iniciativa en nuestra región de conservación de los bosques de la cordillera de Carpish, nace de parte del Gobierno Regional de Huánuco (GOREHCO) en respuesta a las amenazas de deforestación que enfrentan estos ecosistemas, principalmente por causa de la expansión de terrenos agrícolas. Es por ello que el GOREHCO y Naturaleza y Cultura Perú- sede Huánuco unieron sinergias para ejecutar el proyecto: “Establecimiento del Área Natural Protegida en el Bosque Montano de Carpish, que tiene como objetivo la asistencia técnica legal al proceso de establecimiento de un Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish.

En lo que fue mi trayectoria en el Área Técnico Legal en Naturaleza Cultura Perú – sede Huánuco:

- Apoyo en el saneamiento físico legal de los titulo de comunidades campesinas en el proceso de reconocimiento de las áreas de conservación.
- Apoyo en el análisis legal en la implementación del sistema regional de conservación en la Región Huánuco.
- Apoyo en la elaboración de ordenanzas regionales para declarar zonas de interés prioritarios.
- Apoyo en el análisis y consulta legal en marco al establecimiento del Área de Conservacion Regional “Bosque Montano de Carpish”.

## **RESUMEN**

La propuesta del establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish”, es un mecanismo a fin de conservar los ecosistemas existentes en la zona; con fines participativos para el uso, gestión, control, vigilancia comunal, de parte de las comunidades campesinas, caseños, centros poblados, y el respaldo del Gobierno Regional Huánuco con la asistencia técnica legal y financiera, en beneficio a la población que se encuentran conformando la zona de la propuesta.

La idea central es el proceso del establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano Carpish” dividido: concepto de un ACR, requisitos, pasos para la creación del expediente técnico y la presentación de la propuesta. Así mismo se realizó dos cuadros como ruta a cada etapa del proceso.

Concluyendo, es necesario resaltar que es la primera Área de Conservación Regional –ACR, que se crea en la región Huánuco, sin duda es un reto, muchas dificultades que se tiene para el establecimiento del ACR. Y el único propósito salvaguardar nuestros ecosistemas representativos en la región.

## **CAPITULO I**

### **1. ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA**

#### **1.1. ASPECTOS GENERALES:**

**a. NOMBRE:** NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL

**b. RUBRO:** ONG

**c. UBICACIÓN/DIRECCION:** ALAMEDA DE LA REPUBLICA N° 425-  
TERCER PISO

**d. RESEÑA:**

Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) es una organización no gubernamental, que desde 1997 se esfuerza por conservar a largo plazo la diversidad natural de los ecosistemas y la riqueza cultural asociada, que en muchos casos, están fuertemente amenazadas en América Latina.

NCI desarrolla procesos de conservación vinculados siempre al desarrollo social, planificando sus actividades a largo plazo, más allá de la duración de los proyectos que se implementan en las áreas de trabajo. Estos procesos son planteados y ejecutados por profesionales locales, en base a las prioridades determinadas por las comunidades y gobiernos, creando una estrecha y fructífera relación de cooperación.

Ha apoyado en la creación de millones de hectáreas de áreas protegidas en los trópicos. También ha trabajado con el pueblo Shuar de la Amazonía, para preservar sus tradiciones ancestrales y ha ayudado a salvaguardar el abastecimiento de agua, para cientos de miles de personas mediante la conservación de microcuencas. También ha colaborado con algunas de las comunidades más pobres de la región, para establecer actividades sostenibles y generadoras de ingresos; y

está incentivando a nuevas generaciones de conservacionistas a través de sus programas de educación ambiental.

Durante más de una década, NCI ha trabajado en la creación y gestión de áreas protegidas en todo el Perú, en colaboración con los actores locales, incluidos los gobiernos y las comunidades. Mantenemos alianzas estratégicas con cinco gobiernos regionales y muchos municipios con los que se identifican las áreas prioritarias para la conservación. Asimismo, el Sistema de Áreas Protegidas del Perú (SERNANP) ha sido un socio importante del NCI desde sus inicios. En alianza con todas estas instituciones amigas, hemos logrado la declaratoria de más de 2 millones de hectáreas de áreas protegidas en el Perú.

Así mismo se trabaja intensamente en 8 regiones del país con el fin de ayudar a proteger el bienestar de la rica biodiversidad de Perú, ayudando a las comunidades locales a encontrar el sustento y desarrollo basado en el uso sostenible de los recursos naturales

De esta manera no es ajeno a nuestra región la iniciativa de conservación de los bosques de la cordillera de Carpish, nace por iniciativa del Gobierno Regional de Huánuco (GOREHCO) en respuesta a las amenazas de deforestación que enfrentan estos ecosistemas, principalmente por causa de la expansión de terrenos agrícolas. Es por ello que el GOREHCO y Naturaleza y Cultura Perú unieron sinergias para ejecutar el proyecto: “Establecimiento de tres Áreas Naturales Protegidas en el Bosque Montano de Carpish, corredor Carpish – Yanachaga en Perú”, el cual es financiado por el Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos (CEPF).

Este proyecto tiene como objetivo asistir técnicamente al proceso de establecimiento de un Área de Conservación Regional (ACR) de 124 mil hectáreas en la región Huánuco y dos Áreas de Conservación Privada (ACP), donde se espera proteger un total de 131 mil hectáreas de valiosos ecosistemas de bosques montanos o de neblina, bosques

achaparrados o esclerófilo y bosques secos del valle interandino del Huallaga.

## **CAPITULO II**

### **2. ASPECTOS GENERALES**

#### **2.1 Requisitos para la propuesta del Área de Conservación Regional**

- a. Presentación del expediente técnico para el establecimiento de un ACR.
- b. Oficio del Gobierno Regional correspondiente, mediante el cual manifiesta el compromiso de asegurar la sostenibilidad financiera de la gestión del ACR con cargo a su propio presupuesto, sin generar gastos adicionales al Estado.
- c. Una lista geo referenciada de los derechos reales existentes y títulos habilitantes existentes al interior de la propuesta de ACR (en formato físico y digital), especificando por cada caso las actividades que realiza cada uno de los titulares de estos derechos y la situación de los mismos.
- d. Copias de las publicaciones realizadas en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación local, el cual contenga la memoria descriptiva y el mapa del área propuesta como ACR (la publicación se hará por única vez, en coordenadas UTM).
- e. En caso de identificarse que existen pueblos indígenas a los que corresponda realizar un proceso de consulta previa, se presentará el expediente con los requisitos referidos en los literales precedentes

para una evaluación preliminar del SERNANP, sin cuya conformidad no se podrá continuar con el citado proceso. El expediente final deberá adjuntar la documentación de los resultados del proceso de consulta previa, de acuerdo a las normas vigentes.

## **2.2 El expediente para establecer un Área de Conservación Regional.-**

**Son 5 etapas:**

### **1. Identificación de la importancia para la conservación de la diversidad biológica.-**

✚ Las ACR se establecen en ámbitos de importancia significativa para la conservación de la diversidad biológica de la región.

**Resultan relevantes:**

- Los ecosistemas únicos o poco representados en el sistema de Áreas Naturales Protegidas.
- Ámbitos donde se representan especies endémicas, raras, o en algún grado de protección.

✚ Los aspectos relevantes identificados deben ser considerados como parte del objetivo de creación del ACR.

### **2. Identificación de usos y derechos.-**

Se deben identificar:

- Las principales actividades económicas actuales y potenciales.

- Los derechos reales existentes en el ACR.

El Gobierno Regional debe presentar cartas de entendimiento que obtengan con los titulares de derechos reales existentes en el ámbito.

**¿Se pueden establecer ACR sobre áreas en donde preexistan derechos reales?**

**Análisis.**- Sí, aunque no es deseable

**Propuesta.**- Los procesos de establecimiento de ACR deben ser ampliamente participativos y basados en la transparencia.

**Norma.**-

Art. 43.2 RLANP. Se pueden establecer ANP o categorizarlas definitivamente sobre predios de propiedad comunal, si es que se cuenta con el consentimiento previo dado libremente y con pleno conocimiento de causa de los propietarios de los mismos. En todo caso es aplicable lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del Código del Medio Ambiente (derogado por la LGA). Art. 45.3 RLANP. No se desconoce el derecho de posesión previamente adquirido al establecimiento de un ANP, pero no procede la adquisición de la propiedad por prescripción. Art. 89.1 RLANP. El Estado reconoce los derechos adquiridos, tales como propiedad y posesión, entre otros, de las poblaciones locales incluidos los asentamientos de pescadores artesanales y las comunidades campesinas o nativas que habitan en las ANP con anterioridad a su establecimiento.

**¿El establecimiento de un ACR puede acarrear el establecimiento de limitaciones a los derechos reales previamente adquiridos? ¿Quién inscribe las limitaciones y restricciones de uso?**

**Análisis.-** Sí pueden establecerse limitaciones. Se debe definir el tema de la “compensación” y hasta dónde puede ir la limitación.

**Propuesta.-** En caso exista afectación de derechos previamente adquiridos se deben establecer mecanismos de compensación. Asimismo, se recomienda que se suscriban acuerdos entre el GORE y los titulares de los derechos para que su ejercicio sea compatible con el ACR.

**Norma.-**

Art. 1.2 RLANP. Las ACR constituyen Patrimonio de la Nación y son de dominio público por lo que la propiedad sobre ellas, en todo o en parte, no puede ser transferida a particulares. Art. 44.1 RLANP. El ejercicio del derecho de propiedad preexistente a la creación de un ANP debe ser compatible con su carácter de Patrimonio de la Nación. Art. 44.2 RLANP. En todos los casos se respetan las disposiciones señaladas en los artículos 53 y 54 del Código del Medio Ambiente (derogado por LGA). Art. 46.1 RLANP. Las limitaciones y restricciones al uso de predios de propiedad privada ubicados al interior de un ANP, cuya existencia es posterior a la propiedad, son establecidas en el dispositivo legal de su creación, en el respectivo Plan Maestro o mediante la resolución específica del SERNANP. Art 46.3 RLANP. Son inscribibles las limitaciones y restricciones de uso sobre derechos que consten en cualquier registro público.

### **3. Análisis de la viabilidad de la gestión.-**

Para evaluar la viabilidad de la gestión del ACR el expediente técnico debe considerar:

- ✚ La descripción del proceso participativo por el cual se presenta la propuesta de ACR y los acuerdos obtenidos.
- ✚ Un análisis de costo – beneficio del establecimiento del ACR.
- ✚ Un análisis de la forma de financiamiento del ACR

#### **4. Zonificación.-**

Es la división del área en sectores donde se van estableciendo restricción o limitaciones a las actividades o usos que puede haber o se hacen excepciones a los derechos que pueden haber ocurrido.

Es importante la zonificación porque se pueden existir actividades en desarrollo que son posibles o no. Nuestra legislación al momento de hacer la zonificación se toman tres aspectos:

-Todas las zonas deben prever el sustento por el cual se le asigna una determinada restricción a cada zona, a lo cual se le denomina los criterios y se da por la importancia por la fragilidad del sitio, o por la existencia de derechos existentes.

-Qué condiciones queremos mantener, se puede dar el caso de desarrollar ciertas actividades que pueden afectar el ámbito de la zona de de propuesta, y endichas condiciones se establece cuáles son las limitaciones a esos cambios que podrían generarse.

Ejemplo: En el ámbito que se tiene una zona de reproducción de aves y el criterio de tener una zona silvestre, es que se mantenga la reproducción de las aves, entonces una de las condiciones será q las actividades que se mantenga en esta zona es que no deberían afectar la taza de éxito reproductivo que habitan en el ámbito de dicha zona.

-La zonificación puede establecer normas de uso, que son reglas que tienen que respetar los que ingresan a dichos lugares.

La zonificación junto con el expediente que se presenta del ACR, va construir eventualmente el primer plan maestro o plan preliminar del ACR.

**¿Cuáles son las zonas con las cuales puede contar un ACR?  
¿Se pueden crear nuevas zonas de acuerdo a las necesidades del ACR?**

**Análisis.-** El RLANP establece una lista taxativa. Las ACR pueden contar con los mismas zonificaciones establecidas para las ANP de nivel nacional.

**Recomendación.-** La posición de la autoridad nacional durante las reuniones del Grupo Técnico sobre ACR fue que no se deberían establecer ZPE o ZS en las ACR. No obstante, el marco legal sí lo permite.

**Norma.-**

Art. 60.3 RLANP. Las ANP pueden contar con Zonas de Protección Estricta, Silvestre, de Uso Turístico y Recreativo, de Aprovechamiento Directo, de Uso Especial, de Recuperación e Histórico Cultural. Art. 60.1 y 60.2 RLANP. La zonificación es una herramienta de planificación contenida en el respectivo Plan Maestro. A falta de éste el SERNANP, en aplicación del Principio Precautorio, puede establecerla provisionalmente.

## **5. Proceso de consulta previa.-**

En la zona de la propuesta, si existiera pueblos indígenas u originarios dentro del ámbito de la zona de la propuesta del ACR, deben cumplirse con el desarrollo del proceso de consulta previa en el cual está dispuesta en la Ley N° 29785, los acuerdos que se llegan durante el proceso deben ser incorporados dentro del expediente.

**¿Se pueden establecer ACR sobre zonas en donde haya indicios de pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario?**

**Análisis.-** Según la legislación sobre ANP, sí se podrían establecer ACR pero salvaguardando sus derechos de propiedad y otros derechos adquiridos. No obstante podría contravenir normas que protegen estos pueblos.

**Recomendación.-** Deberían establecerse mecanismos y una institucionalidad idónea para proceder adecuadamente en estos casos. Por ejemplo, se deben establecer criterios que permitan definir con mayor detalle cuándo hay indicios razonables.

**Norma.-**

Art. 43.3 RLANP. En caso de existir indicios razonables de la existencia de grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, el dispositivo de creación salvaguarda sus derechos de propiedad y otros derechos. Ley 28736. Para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y su reglamento aprobado por el D.S. 008-2007-MIMDES.

### **2.3 La presentación de la propuesta**

La propuesta para el establecimiento del ACR deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP, conteniendo la documentación requerida. El SERNANP, a través de la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) y la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, y de encontrarse observaciones a la propuesta, éstas serán remitidas al solicitante para su respectiva subsanación. Una vez que el expediente cuente con la conformidad de la DDE y la OAJ, éste será puesto a consideración del Consejo Directivo del SERNANP, quien lo evaluará y de considerarlo pertinente, dará su conformidad según los procedimientos establecidos. En caso el Consejo Directivo del SERNANP encuentre alguna observación a la

propuesta para el establecimiento del ACR, el Presidente del Consejo Directivo del SERNANP, remitirá las observaciones al GORE correspondiente para su consideración. El Consejo Directivo del SERNANP elevará formalmente al MINAM, a través de su Presidente, la propuesta de establecimiento del ACR incluyendo el proyecto de norma para su evaluación y trámite correspondiente, en caso se encuentre conforme.

### **El Proceso de Establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish”**

La única institución que puede iniciar y liderar el proceso de establecimiento de un ACR es el Gobierno Regional – GORE, a través de sus oficinas encargadas para tales fines y solamente puede gestionar el establecimiento de un ACR dentro de su jurisdicción, y aquí Naturaleza y Cultura Huánuco tendrá el rol de asistencia técnica legal que irán de la mano con el Gobierno Regional, en cual suscribieron un Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco , La Ong Naturaleza Y Cultura Internacional Y Fundación Naturaleza Y Cultura Perú (NCP). También se debe consultar e involucrar al SERNANP desde el principio del proceso, ya que, el (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas) SERNANP tiene el compromiso de apoyar en la medida de sus posibilidades y en el marco de sus funciones, directamente o a través de terceros, a la capacitación y orientación del personal del GORE para facilitar la elaboración del expediente que sustenta la propuesta. Es sumamente importante que todos los actores incluidos en ámbito de influencia del área propuesta estén familiarizados con las

implicancias del establecimiento de un ACR como Área Natural Protegida. Por ello, para garantizar la gestión de los recursos naturales presentes en el ACR, la que puede diferir de la visión y actitud de los diferentes actores involucrados, será necesario que durante el proceso de establecimiento del ACR se generen consensos entre éstos actores y el Gobierno Regional.

En los dos cuadros observaremos las descripciones y logros de acuerdo la función desempeñada en el área técnica legal de Naturaleza y Cultura Huánuco, que hasta la fecha esta propuesta está en proceso para establecer el Área de Conservación Regional “Bosque Montano Carpish”

### **CUADRO N° 01**

#### **REQUISITOS GENRALES DE LA PROPUESTA DE AREA DE CONSERVACION REGIONAL “BOSQUE MONTANO DE CARPISH-ACR-BMC”**

| <b>TEMATICA</b>  | <b>CONFORMIDAD</b> | <b>OBSERVACION</b> | <b>ACCIONES</b>  |
|--|--------------------|--------------------|--|
| Expediente Técnico elaborado de acuerdo al Anexo I- Términos de Referencia | SI                 |                    | El Expediente Técnico para el Establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish”, aprobada con Ordenanza Regional N° 047-2016-CR-GRH. |
| Oficio del Gobierno Regional Huánuco                                       | SI                 | -                  | Aprobada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N°140-2016-GRH/GRPPAT                                     |

|   |    |           |   |
|---|----|-----------|---|
| Copias de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial el Peruano y en un diario de Circulación local. | SI | -         | Fue publicado en el Diario Oficial el Peruano el 02/06/16 Aprueban propuesta de Área de Conservación Regional "Bosque Montano Carpish" y su expediente técnico.<br><br>Diario de Circulación regional |
| Documentos que acrediten la conformidad De los títulos de derecho identificados dentro De la propuesta.     | SI |           |   |
| Proceso de la consulta previa.  |    | Pendiente |   |

## CUADRO N° 02

### Propuesta de Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish-BMC”

**Expediente técnico desarrollado con Resolución Presidencial 144-2015 SERNANP “Disposición Complementarias para la evaluación de propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional”**

#### Anexo I: Términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico para el Establecimiento del ACR

| <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> | <b>DE</b> | <b>CONFORMIDAD</b> | <b>OBSERVACION</b>  | <b>ACCIONES</b>  |
|-------------------------------|-----------|--------------------|---|--|
| Resumen Ejecutivo             |           | SI                 |   |  |
| Ubicación Y Limites ACR.      |           | SI                 | A modificar   |  |
| Características del ACR.      |           | SI                 | Se encontró en la propuesta la superposición de concesiones mineras, predios privados, comunidades campesinas, caserío, centros poblados. | Se remitió oficios solicitando derechos reales a las diferentes instituciones intervinientes en este caso para la búsqueda.<br><br>Se desarrollara un informe legal indicando las concesiones mineras, predios privados y comunidades campesinas respetando derecho de anterioridad, el cual se tendrá en cuenta con las cartas de entendimiento |
| Proceso de establecimiento    | de del    | SI                 |   |  |

|                                       |    |             |  |
|---------------------------------------|----|-------------|--|
| ACR.                                  |    |             |  |
| Objetivos de establecimiento del ACR. | SI |             |  |
| Zonificación sugerida ACR.            |    | A modificar |  |
| Análisis de costo-beneficio del ACR.  |    |             |  |
| Financiamiento del ACR.               | NO |             |  |
| Impacto de normativa vigente del ACR. | SI |             | Se desarrolló con la normativa vigente, ley marco ambiental, ley de Áreas Naturales Protegidas, ley de Descentralización, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Forestal de Flora Y Fauna Silvestre... |

## **CAPITULO III**

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:**

#### **3.1. Fundamentación del Problema.**

La iniciativa de conservación en la región Huánuco nace hace 16 años, debido a las amenazas a los ecosistemas (bosque de neblina y achaparrados) como la destrucción de los bosques por deforestación, tanto por causas naturales así como por presión humana (quema, tala, etc); es decir, el cambio de uso de la tierra, la expansión de terrenos agrícolas para el cultivo de hortensia y la creación de carreteras (en este caso la carretera central), lo que ha permitido el ingreso de colonos y la destrucción masiva de hábitats naturales en el bosque de Carpish y Unchog. La herramienta es la conservación propuesta por el Gobierno Regional Huánuco (GOREHCO) con la asistencia de Naturaleza y Cultura Huánuco, iniciando con el proceso de establecimiento de las cuales se presentara una serie de requisitos y pasos para la presentación del expediente técnico antes el organismo encargado que es el SERNANP.

#### **3.2. Formulación del Problema**

##### **A. Problema General.**

¿Cómo se desarrolla el proceso establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish y el rol de Naturales y Cultura Huánuco?

##### **B. Problemas Específicos.**

- ¿Cuáles son los requisitos para el proceso de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish?
- ¿En qué mediada se elabora expediente para el proceso de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish?
- ¿Cuándo se da la presentación de la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish?

### **3.3. Objetivos:**

#### **A. General.**

Identificar Cómo se desarrolla el proceso establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish y el rol de Naturales y Cultura Huánuco.

#### **B. Específicos.**

- Presentar los requisitos para el proceso de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish.
- Elaboración expediente para el proceso de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish.
- la presentación de la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish.

### 3.4. HIPOTESIS

#### a. Hipótesis General:

¿Cómo se desarrolla el proceso establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish y el rol de Naturales y Cultura Huánuco?

La iniciativa de conservación de los bosques de la cordillera de Carpish, nace de parte Gobierno Regional de Huánuco (GOREHCO) y Naturaleza y Cultura Huánuco (NCI-HCO) en convenio ejecutaron el proyecto: “Establecimiento del Área de Conservación el “Bosque Montano de Carpish”.

El rol de NCI-HCO será de una asistencia técnico legal al proceso del establecimiento del Área de Conservación el “Bosque Montano de Carpish”, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 144-2015-Sernanp y “Disposiciones Complementarias para la evaluación de propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional”

#### b. Hipótesis Específicas:

##### Hipótesis Específicas 1:

¿Cuáles son los requisitos para el proceso de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish?

La propuesta del Gobierno Regional Huánuco debe contener: El expediente técnico elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia Anexo-I; el oficio del Gobierno Regional Huánuco, que manifiesta su compromiso con el Área de Conservación Regional; copias de las publicaciones de los diarios de oficiales; los documentos que acreditan conformidad de los titulares de derecho identificados dentro de la propuesta ACR-BMC; y en caso de identificarse que existen pueblos indígenas.

### **Hipótesis Específicas 2:**

¿En qué medida se elabora expediente para el proceso de establecimiento del Área de “Conservación Bosque Montano de Carpish”?

El expediente técnico es un documento que justifica el reconocimiento de un área como ACR y contiene los antecedentes para la creación del área, la ubicación y descripción del ámbito de la propuesta, la importancia ecológica, florística, faunística, ambiental, científica, cultural y/o turística del área, la urgencia de protección, la viabilidad de la gestión y los objetivos para los cuales será creada el área. Así mismo, debe contener la zonificación provisional del ACR. En la Directiva para la Evaluación de las Propuestas para el Establecimiento de

las Áreas de Conservación, mediante Resolución Presidencial N° 144-2015-Sernanp y “Disposiciones Complementarias para la evaluación de propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional”

### **Hipótesis Específicas 3:**

¿Cuándo se da la presentación de la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Bosque Montano de Carpish?

La propuesta para el establecimiento del ACR deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP, conteniendo la documentación requerida.

### **3.5. VARIABLES:**

**Variable Dependiente: Y=** El rol de Naturaleza y Cultura Huánuco

**Variable Independiente: X=** El proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpish”

#### **A. Operacionalización de las Variables.**

## **Definición conceptual de las variables.**

### **V.I = X: El proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish:**

El Gobierno Regional Huánuco, identifica el área prioritaria de conservación (Bosque Montano de Carpish), luego se identificara la zonificación inicial del Área de Conservación. Continuando con el proceso, se determinara derechos existentes entre los sectores de la población, iniciando acuerdos o cartas de entendimiento con los titulares de derechos, solicitando opiniones y realizando charlas informativas a la población.

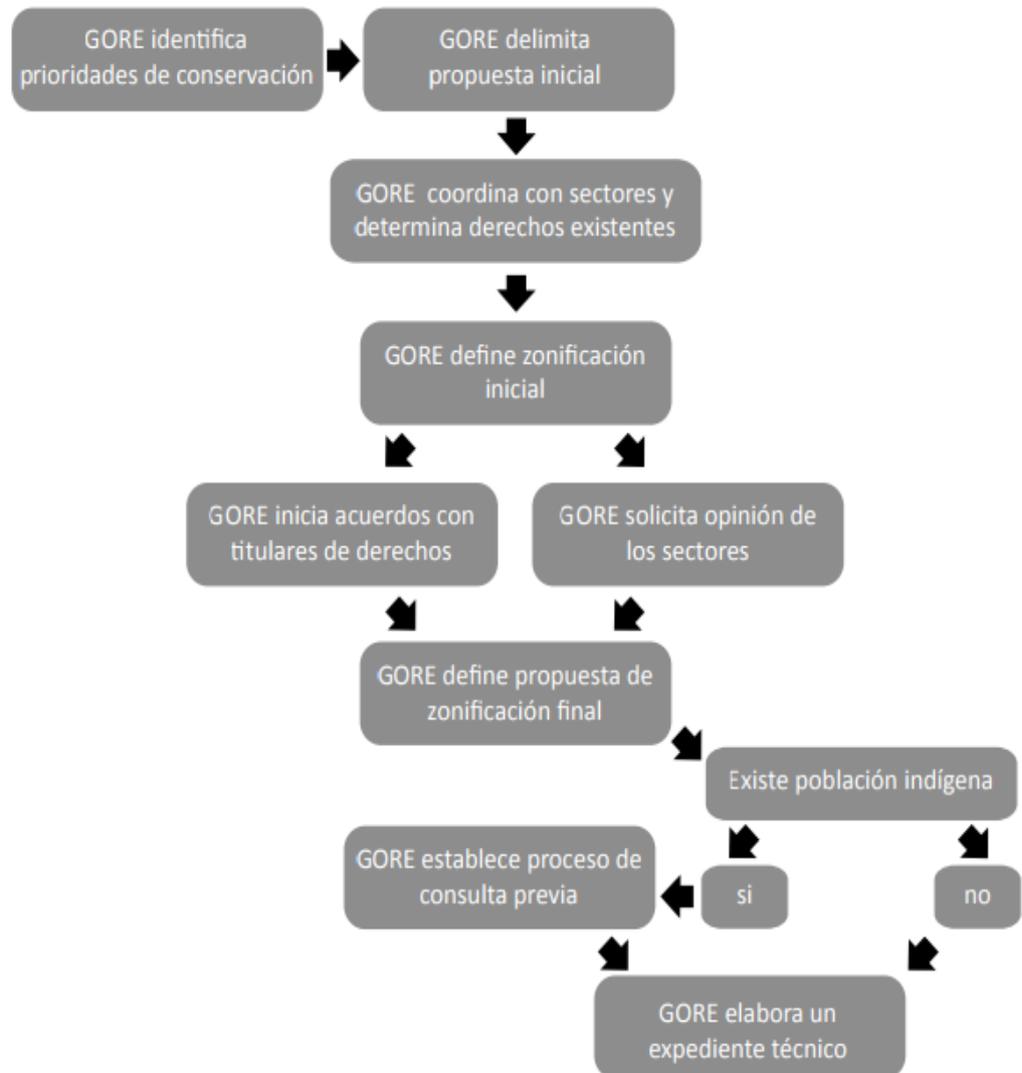
Así mismo se define la propuesta de zonificación inicial. Si el área en propuesta se encuentra pueblos indígenas o comunidades campesinas, se realizará el proceso de consulta previa concluyendo esto se elaborara el expediente técnico, correspondiendo al Gobierno Regional de Huánuco mediante La Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Gestión Ambiental presentar el expediente al SERNANP para que el ámbito de un área de interés regional se establezca como un Área de Conservación Regional, debiendo para ello cumplir con los requisitos normados en la Resolución Presidencial N° 205-2010-SERNANP, que aprueba la Directiva para la evaluación de las propuestas para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.

### **V D = Y: El rol de Naturaleza y Cultura Huánuco**

Asistencia técnica legal a todo el proceso de establecimiento de un Área de Conservación Regional “Bosque Montano Carpish”.

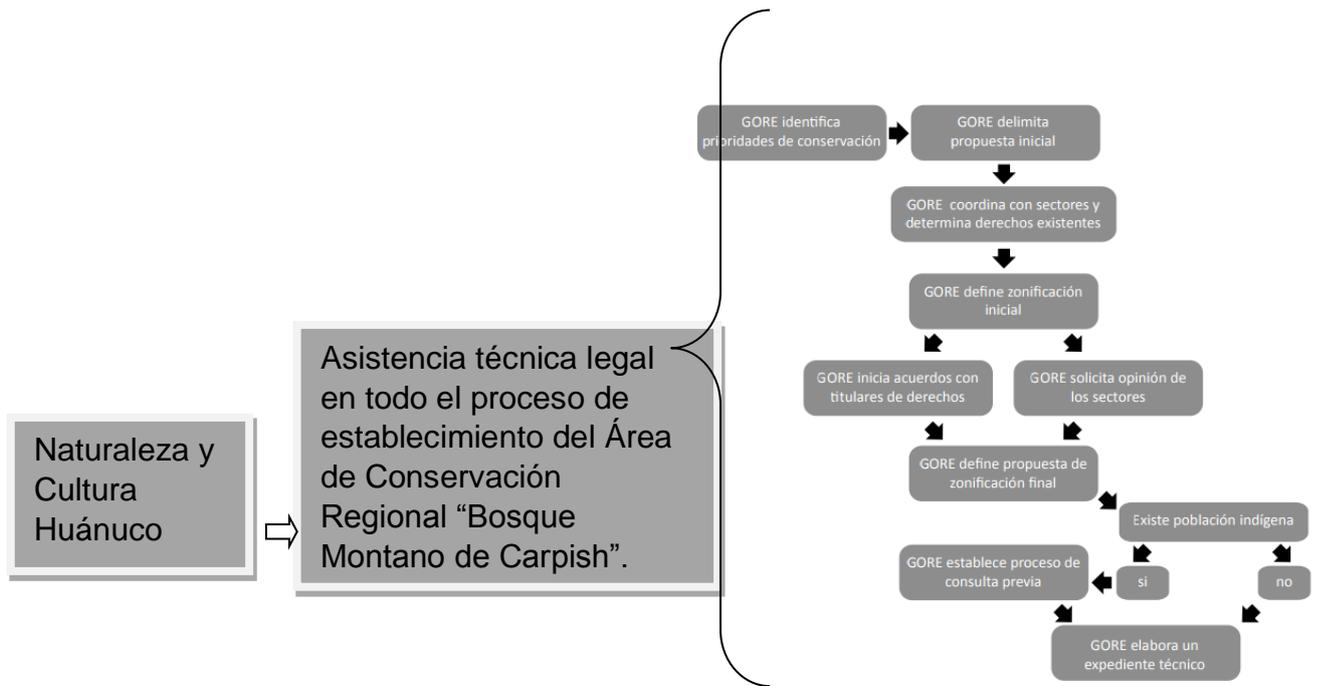
## B. Operacionalización de la variable Independiente:

X: El proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish:



c. Operacionalización de la variable Dependiente:

Y= El Rol de Naturaleza y Cultura Huánuco



## **CAPITULO IV**

### **4. APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA**

#### **4.1. METODOLOGIA**

##### **4.1.1 Tipo de Investigación**

La investigación es de carácter cualitativo y exploratorio, no se cuenta con estudios que traten al respecto, por lo que la presente investigación buscar aportar información para afrontar la problemática planteada y mejorar la gestión de las áreas de conservación regional. Utilizaremos como método de investigación “el estudio de caso”, que es una técnica que permite examinar una situación a profundidad para tratar de comprender el proceso en estudio y conocer aspectos generales de la temática a abordar (Barzelay y Cortazar, 2004).

**Técnicas para colecta de datos:**

- o **Fichaje:** Con esta Técnica nos permitió registrar datos útiles e importantes para el trabajo de investigación mediante su uso.
- o **Observación:** Con esta técnica pudimos ver, presenciar el proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish que se encontró en nuestra investigación.

#### **Técnicas para procesar datos:**

- o **Ficha Estructura:** Se utilizó para recoger y registrar datos o información provenientes de diferentes fuentes bibliográficas consultadas y también para recoger cierto tipo de información oral.
- o **Cuestionario:** Se utilizó con la finalidad de obtener respuestas sobre el problema de estudio.

## **CONCLUSIONES**

✚ El concepto de Área de Conservación Regional en Huánuco, no ha llegado a cuajar o interiorizarse entre la población asentada en las áreas estudiadas. Para algunos es concebida como trabas a sus actividades cotidianas, mientras para otros la demora en ver los beneficios de esta figura de conservación les crea suspicacia frente a las autoridades de las áreas de conservación regional.

✚ El proceso para establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano Carpish” en la región Huánuco tiene mucho camino por delante para su aprobación. Se ha podido comprobar que las áreas de zonificación, como la identificación de usos y derechos existentes como (concesiones mineras, predios privados, comunidades campesinas, caserío, centros poblados, centros arqueológicos, etc), se necesitan de reuniones para socializar, sensibilizar y capacitar, para dar a conocer y aprobar la

propuesta de manera expresa con actas, cartas de entendimiento, entre otros. Ahora si identificamos comunidades indígenas o campesinas que requieran el pasar proceso de consulta previa, tomara su tiempo ya que existen etapas para su reconocimiento de estas comunidades conforme a ley.

✚ Otro punto es que se requiere de personal idóneo para la asignación de la gestión y planificación adecuada, es necesario el financiamiento planificado ya que con todo lo mencionado se creara un instrumento de gestión llamado el Plan Maestro.

✚ En cuanto al análisis del marco jurídico vigente sobre el tema de Áreas de Conservación Regional hace evidente la presencia de serios vacíos legales e inconsistencias que requieren ser subsanados para consolidar un marco legal integral coherente para una adecuada gestión de ANP de nivel regional, pero dicho tema se investigaran más adelante, dejando por ahora a conocer el proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Montano de Carpihs”.

## **RECOMENDACIONES**

✚ Se sugiere rescatar algunas experiencias exitosas identificadas en otras áreas de conservación regional evaluadas donde se ha brindado a las comunidades que están dentro del área de conservación regional el uso de algunos recursos de manera sostenible, lo cual trae beneficios a la población. Las mismas comunidades son las encargadas de gestionarlas, acondicionarlas y mejorarlas. Claro está que este éxito ha dependido de la tradición de asociatividad existente en la comunidad y del liderazgo y tesón de los dirigentes de la zona, quienes gracias a su espíritu visionario han constituido diversos espacios turísticos donde reciben miles de visitantes al año.

✚ Considerando la situación del área de conservación regional estudiada se requiere que el SERNANP brinde capacitación y asistencia técnica para definir metodologías en el proceso de establecimiento del área de conservación, así como su gestión y financiamiento para poder mejorarlas. Así mismo el apoyo y asistencia para la identificación de comunidades indígenas o campesinas del organismo encargado o que ahora tenga esa función al Ministerio de Cultura.

✚ Ante la evidencia de un vacío legal sobre el tema de áreas de conservación regional, existe un Proyecto de Ley con una propuesta de reglamentación que sería el marco ideal para poder visualizar de manera integral las propuestas de consolidación del ACR. Es en el reglamento de esta propuesta de ley que deberán definirse los procedimientos y lineamientos para entender la lógica de la gestión de estos niveles de áreas. Esta reglamentación podrá viabilizarse a través de un reglamento específico de la futura Ley de área de conservación regional y que incluye áreas de conservación municipal que se apruebe, o podría darse en el marco general de una modificatoria al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, cosa que además sería muy útil en la coyuntura actual de cambio de institucionalidad al SERNANP.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- ✓ Conservación y desarrollo sostenible en el corredor Abiseo-Cóndor-Kutukú (nororiente peruano y suroriente ecuatoriano). Lima: Soluciones Prácticas, 2009. - Elliot, Jorge (Ed.)
  
- ✓ Áreas de conservación regionales y áreas de conservación municipales Propuestas para su consolidación - © Sociedad Peruana de Derecho Ambiental © Estudio elaborado en el marco del Proyecto Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas – PRONANP a cargo de PROFONANPE y financiado por el Banco Mundial – Autores: Pedro Solano, Bruno Monteferri.
  
- ✓ Documento de Trabajo Áreas de Conservación Regional - Editor: SERNANP, 2013.
  
- ✓ Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834 y su Reglamento-DECRETO SUPREMO N° 038-2001-AG
  
- ✓ RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2015-SERNANP “Disposiciones Complementarias para la evaluación de propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional”.
  
- ✓ Autor Anita Azucena Arrascue Lino - EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE AREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL: CASOS CORDILLERA ESCALERA (SAN MARTÍN) Y BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA (PIURA) - Tesis para

optar el grado de Magister en Desarrollo Ambiental – Pontificia Universidad Católica del Perú.

**Páginas de Internet:**

- ✓ Página: Legislación Sobre Áreas Naturales Protegidas-  
<http://legislacionanp.org.pe/reglamento-de-la-ley-de-areas-naturales-protegidas-10/>
  
- ✓ Página: Naturaleza y Cultura Internacional-  
<http://www.naturalezaycultura.org/spanish/htm/peru/areas-carpish.htm>
  
- ✓ Página del Gobierno Regional Huánuco-  
<http://www.regionhuanuco.gob.pe/portal/>
  
- ✓ Facebook: Naturaleza y Cultura Huánuco-  
<https://www.facebook.com/NCIHuanuco/>

## ANEXOS

### ADMINISTRACION DEL PROYECTO

| TIEMPO<br>ACTIVIDADES   | May-2017 | Jun-2017 | Jul-2017 | Ago-2017 |
|---|----------|----------|----------|----------|
| 1.Elaboración del Proyecto                                      | XXXX     |          |          |          |
| 2.Aprobación del Proyecto Investigación                         | XXXX     |          |          |          |
| 3.Construcción de instrumentos para acopio de datos             |          | XXXXX    |          |          |
| 4.Prueba piloto de los instrumentos de acopio de datos          |          |          | XXXXX    |          |
| 5. Acopio de datos.   |          |          | XXXXXX   |          |
| 6.Procesamiento de los datos                                    |          |          |          | XXXX     |
| 7. Elaboración del Informe de la Investigación jurídico Social. |          |          |          | xxxx     |



